



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS ADMINISTRADORES DE JUZGADOS DE CONTROL, Y DE JUICIO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICAN LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, EN LO RELATIVO A LA UNIDAD DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO RELATIVO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

COMUNICADO AL JUZGADO, SALA TRIBUNAL DE ALZADA O ÁREA ADMINISTRATIVA EN EL QUE SE INFORMA QUE DEBERÁN PERMANECER ABIERTO (A) A PARTIR DE LAS 8:00 HORAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FORMATO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

INFORME SOBRE AVANCE FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

AVANCE DE INDICADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 1832, 921-A1, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 924-A1, 374-B1, 377-B1, 1905, 1900, 1902, 1903, 1906, 1901, 375-B1, 925-A1, 1923, 1924, 1922, 373-B1, 376-B1 y 923-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1925, 1926, 1904, 918-A1, 1910, 1909, 1908, 1907, 1898, 919-A1, 922-A1, 920-A1, 917-A1, 916-A1, 1919, 1920 y 1921.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 14/2017

Toluca de Lerdo, México, a 10 de mayo de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE A LOS ADMINISTRADORES DE JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES.

CONSIDERANDOS

I.- Mediante acuerdo de once de enero de dos mil diecisiete el Pleno del Consejo de la Judicatura modificó la estructura administrativa de la Dirección General de Administración, en lo relativo a las Direcciones de Control Patrimonial y Recursos Materiales y Servicios, para quedar en los siguientes términos.

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Dirección de Control Patrimonial	1	Modificación del Nivel Jerárquico	Subdirección de Control de Activos
	2		Subdirección de Actualización y Desincorporación de Bienes
Dirección de Recursos Materiales y Servicios	3	Readscripción	Subdirección de Almacenes Departamento de Almacén Toluca Departamento de Almacén Tlalnepanitla Departamento de Almacén Texcoco Departamento de Bienes Incautados
	4		Departamento de Control Vehicular Subdirección de Control de Activos

II.- Con el propósito de armonizar el contenido del acuerdo referido con el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; los Lineamientos para la Asignación de Combustible a los Administradores de Juzgados de Control y de Juicio Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y, el Reglamento para la Operación y Uso de las Unidades de Transporte de Personal del Poder Judicial del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se recorre el contenido de la fracción V a la VII y se adiciona la fracción VI al artículo 38 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

“**Artículo 38.-** La Dirección de Control Patrimonial tendrá las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Dirigir y supervisar los almacenes.

VI. Dirigir, supervisar y llevar el control del suministro de combustible; mantenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de las unidades que conforman el parque vehicular del Poder Judicial del Estado de México.

VII. Las demás que se desprendan de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.”

SEGUNDO. Se modifica la fracción II, del artículo 2; el párrafo segundo del artículo 4; y el artículo 5, de los Lineamientos para la Asignación de Combustible a los Administradores de Juzgados de Control y de Juicio Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

“Definiciones

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. a II. ...

III. Dirección. Dirección de Control Patrimonial.

IV. a VII....”

“Dispersión del efectivo

Artículo 4....

- Toluca: en el Departamento de Control Vehicular.

-

-

...

...

...”

“Bitácora de consumo

Artículo 5. La bitácora debe ser presentada el último día hábil de cada mes, de manera electrónica a la cuenta de correo: control.vehicular@pjedomex.gob.mx y, por escrito original dentro de los cinco días hábiles siguientes al mismo mes, en el Departamento de Control Vehicular o, en su caso, en la Delegación Administrativa que corresponda.”

TERCERO. Se modifican el párrafo cuarto del artículo 3 y las fracciones XI, XII, XV y XVI del artículo 5 del Reglamento para la Operación y Uso de las Unidades de Transporte de Personal del Poder Judicial del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

Generalidades.

“**Artículo 3.** ...

...

...

Es obligación de la Dirección de Control Patrimonial vigilar que al momento de asignar cada unidad de transporte cuente con la documentación respectiva, tarjeta de circulación, póliza de seguro, así como la verificación de emisión de contaminantes en aquellos lugares en donde sea obligatorio, placas y calcomanía que las autoridades federales y estatales requieran para permitir el tránsito de vehículos y, en general, todos los trámites administrativos que requieran los vehículos para circular.

...”

“**Artículo 5.** El conductor de la unidad de transporte tendrá las obligaciones siguientes:

I. a X....

XI. Reportar inmediatamente al Departamento de Control Vehicular las fallas mecánicas que, en su caso, presente la unidad de transporte;

XII. En caso de siniestro comunicarlo inmediatamente a la aseguradora respectiva y al Departamento de Control Vehicular;

XIII. a XIV....

XV. Presentar la unidad de transporte para su revisión y mantenimiento de conformidad con el calendario que le asigne el Departamento de Control Vehicular, las fallas o descomposturas que sufra por no cumplir con el calendario serán reparadas a su costa;

XVI. Deberá depositar la unidad de transporte en el lugar que le indique el Departamento de Control Vehicular, en los días inhábiles y períodos vacacionales;

XVII. a XXIII....”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet de esta Institución.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Control Patrimonial y a la Secretaría General de Acuerdos para que realicen la actualización de los ordenamientos señalados en este acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

C I R C U L A R N O. 15/2017

Toluca de Lerdo, México, a 10 de mayo de 2017.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE MODIFICAN LAS ESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, EN LO RELATIVO A LA UNIDAD DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS; Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LO RELATIVO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado y esta Ley.
- II. Que el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 establece como sexto ideal de justicia, la modernización administrativa, que persigue promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- III. En fecha once de enero de dos mil diecisiete se modificó la estructura de la Dirección General de Administración, en lo relativo a las Direcciones de Control Patrimonial y Recursos Materiales y Servicios.
- IV. La modernización y la mejora administrativa implican la evaluación permanente de las estructuras, procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear los que resultan insuficientes, aprovechando las oportunidades de mejora, mediante la actualización del marco jurídico, fomentando la actualización de la estructura orgánica, en apoyo a la función jurisdiccional.
- V. La estructura habrá de orientarse, entre otras características orgánicas, al cumplimiento de la misión, visión e ideales en los que está sustentada la nueva concepción profesional y humanista del Poder Judicial y fundamentarse en las atribuciones, funciones, programas y procesos que brinden un nuevo orden que permita impartir justicia imparcial, de calidad y calidez.
- VI. Previa revisión de la carta organizacional vigente, se integró la propuesta de reestructuración organizacional, atendiendo a criterios de funcionalidad, eficiencia y productividad. La cual en concepto de la Dirección General de Administración tiene la validez técnica y administrativa correspondiente para ser aprobada por este Órgano Colegiado, al cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos de la materia.
- VII. En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba la modificación y actualización del organigrama general del Poder Judicial, en lo relativo a la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos dependiente estructuralmente de la Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional; asimismo, en lo referente a la Dirección de Tecnologías de Información dependiente estructuralmente de la Dirección General de Administración, acorde a los movimientos abajo enlistados; y su estructura orgánica:

No.		Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
Unidad de Igualdad y Derechos Humanos	1		Creación de Unidad	Subdirección de Igualdad
	2			Subdirección de Derechos Humanos
Dirección de Tecnologías de Información	3	Dirección de Tecnologías de Información Dirección General de Administración	Modificación de Nivel Jerárquico, Readscripción y Cambio de Denominación	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico Consejo de la Judicatura
	4		Creación de Unidad	Dirección de Tecnologías de Información Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico
	5		Readscripción	Centro de Servicio Subdirección de Ingeniería de Software Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones Subdirección de Servicios Informáticos Dirección de Tecnologías de Información
	6	Departamento de Análisis y Diseño Subdirección de Ingeniería de Software	Cambio de Denominación	Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas Subdirección de Ingeniería de Software
	7	Departamento de Desarrollo Subdirección de Ingeniería de Software		Departamento de Desarrollo de Sistemas Subdirección de Ingeniería de Software
	8	Departamento de Soporte y Mantenimiento Subdirección de Ingeniería de Software	Eliminación	
	9	Subdirección de Soporte Técnico Dirección de Tecnologías de Información	Readscripción y Cambio de Denominación	Subdirección de Servicios Informáticos Dirección de Tecnologías de Información
	10		Creación de Unidad	Departamento de Soporte Técnico Ecatepec de Morelos Subdirección de Servicios Informáticos
	11	Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión Dirección de Tecnologías de Información	Modificación de Nivel Jerárquico, Readscripción y Cambio de Denominación	Dirección de Innovación Tecnológica Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico
	12	Departamento de Innovación Tecnológica Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión	Readscripción y Cambio de Denominación	Departamento de Proyectos de Innovación Tecnológica Dirección de Innovación Tecnológica
	13	Departamento de Seguimiento a Proyectos Subdirección de Innovación Tecnológica y Gestión		Departamento de Evaluación y Seguimiento a Proyectos Tecnológicos Dirección de Innovación Tecnológica

SEGUNDO: Se actualiza y aprueba la estructura orgánica de la Unidad de Igualdad y Derechos Humanos, en los siguientes términos:

CÓDIGO
 3013200000
 3013201000
 3013201100
 3013201200

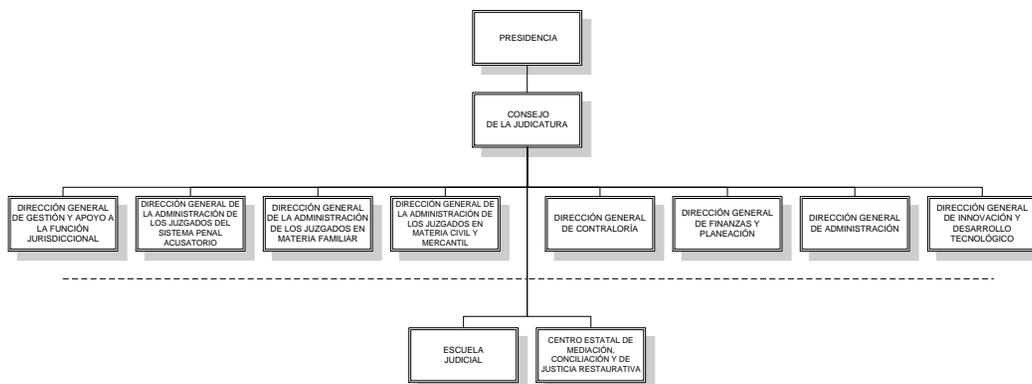
UNIDAD ADMINISTRATIVA
 Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional
 Unidad de Igualdad y Derechos Humanos
 Subdirección de Igualdad
 Subdirección de Derechos Humanos

TERCERO: Se aprueba la estructura orgánica de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en los siguientes términos:

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
3013D10000	Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico
3013D11000	Dirección de Tecnologías de Información
3013D11001	Centro de Servicio
3013D11100	Subdirección de Ingeniería de Software
3013D11101	Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas
3013D11102	Departamento de Desarrollo de Sistemas
3013D11103	Departamento de Pruebas e Implementación
3013D11200	Subdirección de Servicios y Telecomunicaciones
3013D11201	Departamento de Servidores de Datos
3013D11202	Departamento de Seguridad Informática
3013D11203	Departamento de Operaciones de Red
3013D11300	Subdirección de Servicios Informáticos
3013D11301	Departamento de Soporte Técnico Toluca
3013D11302	Departamento de Soporte Técnico Tlalnepantla
3013D11303	Departamento de Soporte Técnico Texcoco
3013D11304	Departamento de Soporte Técnico Ecatepec de Morelos
3013D12000	Dirección de Innovación Tecnológica
3013D12001	Departamento de Proyectos de Innovación Tecnológica
3013D12002	Departamento de Evaluación y Seguimiento a Proyectos Tecnológicos

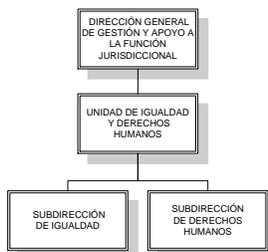
CUARTO: El organigrama del Poder Judicial del Estado, en la parte conducente queda de la siguiente forma:

Consejo de la Judicatura

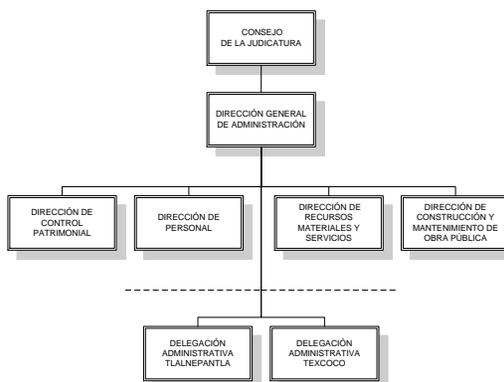


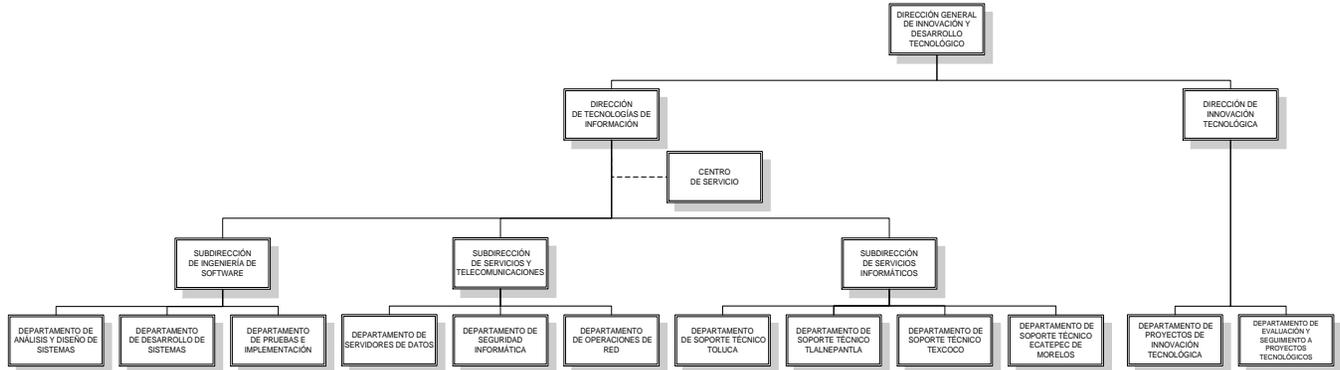
Dirección General de Gestión y Apoyo a la Función Jurisdiccional

Unidad de Igualdad y Derechos Humanos



Dirección General de Administración



Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General Jurídica y Consultiva para que presente al Consejo de la Judicatura los proyectos de reformas al marco jurídico de actuación de las unidades administrativas relacionadas en este Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto a la estructura orgánica aprobada.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos y la Dirección de Personal instrumente los movimientos de plazas derivados del proceso de reestructuración.

De igual forma atienda la modificación, difusión y publicación del organigrama aprobado, y la actualización del Manual General de Organización correspondiente, de conformidad con la estructura orgánica aprobada y las disposiciones que emita este Consejo de la Judicatura.

Asimismo, coordine a través de las áreas correspondientes, las bajas y altas de activo fijo, se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

OCTAVO. En tanto se expiden las normas reglamentarias respectivas, se aplicarán en lo conducente, el marco legal de actuación vigente, en lo que no contradiga lo determinado en este acuerdo.

NOVENO. El presente ajuste estructural, entrará en vigor, al día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que comunique esta determinación al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, y a los titulares de órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.

DÉCIMO PRIMERO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

CIRCULAR NO. 16/2017

Toluca de Lerdo, México, a 11 de mayo de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en los artículos 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 350 del Código Electoral del Estado de México, con motivo de la Elección para Gobernador, que se verificará el cuatro de junio del año en curso, el Juzgado, Sala, Tribunal de Alzada o Área Administrativa a su cargo, deberá permanecer abierto (a) a partir de las 8:00 horas, hasta la conclusión de la Jornada Electoral; debiendo comunicar los Titulares de cada Juzgado las notas relevantes de su intervención a las Salas y Tribunales de Alzada Regionales que les corresponda, o a esta Presidencia.

Por lo anterior, los Magistrados y Secretarios que estén adscritos a Sala Colegiada, Tribunal de Alzada, deberán turnarse para cubrir el horario de la jornada electoral; Salas Unitarias y Juzgados, deberán asistir los Titulares y los Secretarios, los Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, al gozar de fe pública en el ejercicio de sus funciones, podrán comparecer sin asistencia de Secretario y las Áreas Administrativas, el encargo de la misma y el personal que consideren necesario; debiendo tomar las medidas pertinentes para su oportuna y puntual asistencia.

Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de Internet de esta Institución.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2017**:

Programa Especifico	Monto de recursos presupuestarios (pesos)								Avance Físico			
	Destino del gasto	Total Anual	Acumulado al Trimestre					Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado					
FASP Programa o Subprograma / Proyecto			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Equipo de cómputo Policía Estatal	3,746,128.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	137	0	0
	Uniformes para Policía Estatal	79,987,570.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	82,093	0	0
	Equipo de protección para Policía Estatal	11,422,400.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	641	0	0
	Adquisición de vehículos tipo patrulla	34,665,960.00	0	0	0	0	0	0	Vehículo	65	0	0
	Mobiliario de oficina para Policía Estatal	1,206,000.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	403	0	0
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	Círculo Cerrado de Televisión	2,492,952.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	2	0	0
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	Software	5,300,000.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	4	0	0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	Informe de Evaluación	1,500,000.00	0	0	0	0	0	0	Informe	1	0	0

Cifras preliminares, toda vez que los Instrumentos de Coordinación se encuentran en proceso de Formalización en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Informe sobre Avance Financiero**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2017**:

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)						
		Acumulado al Trimestre						
		Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FASP /Partida Genérica		495,323,002.00	495,323,002.00	99,064,600.00	0	0	0	0
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,393,940.00	6,393,940.00	0	0	0	0	0
259	Otros productos químicos	10,400,000.00	10,400,000.00	0	0	0	0	0
271	Vestuario y uniformes	107,041,032.00	107,041,032.00	24,253,462.00	0	0	0	0
282	Materiales de seguridad pública	5,867,452.00	5,867,452.00	1,762,350.00	0	0	0	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	19,597,174.00	19,597,174.00	8,174,774.00	0	0	0	0
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	15,298,000.00	15,298,000.00	0	0	0	0	0
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	1,500,000.00	1,500,000.00	0	0	0	0	0
334	Servicios de capacitación	45,897,610.00	45,897,610.00	15,448,000.00	0	0	0	0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,288,665.00	20,288,665.00	11,730,866.00	0	0	0	0
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000,000.00	5,000,000.00	0	0	0	0	0
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,870,000.00	2,870,000.00	0	0	0	0	0
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,571,463.00	12,571,463.00	0	0	0	0	0
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	65,000.00	65,000.00	65,000.00	0	0	0	0
511	Muebles de oficina y estantería	9,532,408.00	9,532,408.00	0	0	0	0	0
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	38,885,597.00	38,885,597.00	0	0	0	0	0

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)						
		Acumulado al Trimestre						
		Aprobado	Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
FASP /Partida Genérica								
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	5,992,952.00	5,992,952.00	0	0	0	0	0
521	Equipos y aparatos audiovisuales	218,096.00	218,096.00	0	0	0	0	0

523	Cámaras fotográficas y de video	407,000.00	407,000.00	0	0	0	0	0
531	Equipo médico y de laboratorio	2,822,000.00	2,822,000.00	0	0	0	0	0
532	Instrumental médico y de laboratorio	223,080.00	223,080.00	0	0	0	0	0
541	Vehículos y Equipo Terrestre	82,507,873.00	82,507,873.00	34,676,513.00	0	0	0	0
551	Equipo de defensa y seguridad	15,688,761.00	15,688,761.00	2,953,635.00	0	0	0	0
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	36,943,576.00	36,943,576.00	0	0	0	0	0
591	Software	29,716,530.00	29,716,530.00	0	0	0	0	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	3,500,000.00	3,500,000.00	0	0	0	0	0
622	Edificación habitacional no	16,094,793.00	16,094,793.00	0	0	0	0	0

Cifras preliminares, toda vez que los Instrumentos de Coordinación se encuentran en proceso de Formalización en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2017**.

Indicador	Nivel	Periodicidad	Programada		Observaciones
			Primer	Segundo	
Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	Propósito	Semestral	10.0	90.0	
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Componente	Semestral	68.7	31.3	
Aplicación de los recursos del FASP.	Actividad	Trimestral		0	No se programó avance para el primer trimestre, pues la liberación de los recursos en la entidad, está en función directa de la Formalización de los instrumentos de Coordinación.
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Fin	Anual		1,207	

EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RUBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 587/2017, ANA LIDIA MUÑOZ FLORES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.50 metros, colinda con calle privada; AL SUR: 17.50 metros y colinda con el señor Crescenciano Reyes; AL ORIENTE: 26.00 metros, colinda con el señor Miguel Aguilar Dávila; AL PONIENTE: 26.00 con la señora María Guadalupe González Hernández; con una superficie total de 455.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de abril de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de abril de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1832.-11 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 1234/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO SU SUCESION, en contra de JOSE LUIS ANGUIANO GARCIA y MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ MENDEZ, en el que por medio del auto de veintiuno de dos mil diecisiete, EL JUEZ SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien motivo de la liquidación de la copropiedad decretada en el presente juicio, consistente en: el lote de terreno marcado con el número 6, manzana 147, zona uno del exejido San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, quien tiene una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados: la superficie de la nave industrial es de mil ciento noventa y cinco metros cuadrados y la superficie corresponde a oficinas es de quinientos metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$13,900,400.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de postura legal dicha cantidad, debiéndose convocar postores mediante publicación de EDICTOS por única ocasión, publicándose edictos en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los veintiséis días de abril de dos mil diecisiete.-AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA.-RÚBRICA.

921-A1.-16 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 308/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por MARIA CONCEPCIÓN CASTILLO ROSAS, respecto del inmueble predio ubicado en calle Cinco de Mayo, número 28, Colonia Himno Nacional "LA JOYA", Domicilio conocido de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie total de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados); cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Propiedad de ANTONIO DELGADO BECERRIL, (actualmente JOSEFA GARCIA ROSAS).

AL SUR: 20.00 metros colinda con Propiedad de J. JESUS OLMOS (actualmente ROSA MARIA LOZANO GONZALEZ).

AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Propiedad de ELISEO CHAVEZ BARRERA.

AL PONIENTE: 10 metros y colinda con CALLE CINCO DE MAYO.

HECHOS

El día seis (6) de diciembre de un mil novecientos noventa (1990) MARIA CONCEPCIÓN CASTILLO ROSAS, adquirió el inmueble descrito por medio de un Contrato de Donación. Asimismo manifiesta el promovente que posee el inmueble de manera ininterrumpida desde la fecha que lo adquirió; en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietaria.

Por auto de fecha veintidós (22) de marzo del dos mil diecisiete (2017), se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1911.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 390/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL promovido por MARIO CARMONA PÉREZ respecto del Terreno urbano, ubicado en la calle Aguascalientes, (también conocido como Privada. Sin nombre), sin número, Colonia Loma de San Miguel, en el Poblado de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, México. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE: En 18.44 metros y colinda con MARÍA VIRGINIA RODRÍGUEZ ROCHA.

AL SUROESTE: En 20.31 metros y colinda con ANDRÉS RODRÍGUEZ ROCHA (Actualmente MARIO CARMONA PÉREZ).

AL NOROESTE: En 17.14 metros y colinda con SERVICIO DE PASO.

AL SURESTE: En 17.03 metros y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE (También conocida como calle Aguascalientes).

Con una superficie de 330.00 MTS2 (TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), el cual refiere que ha venido poseyendo en forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

Por auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017) se aceptó el procedimiento en la vía y forma propuesta, se manda a publicar el presente edicto, por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, a fin de quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalara día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1912.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO ANTONIO AMBROCIO ROSALES GUZMÁN y/o AMBROCIO ROSALES GUZMAN.

Que en los autos del expediente número 1052/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por CRISTOBAL ROSALES JIMÉNEZ en contra de ANTONIO AMBROCIO ROSALES GUZMAN y/o AMBROCIO ROSALES GUZMÁN, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial mediante la Sentencia Ejecutoriada de que ha operado a favor de CRISTOBAL ROSALES JIMÉNEZ, la prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del lote número 1, manzana 277, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Sección Quinta o (Quinta sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: En 20.00 M con Avenida Javier Rojo Gómez; AL SUR: En 20.00 M. con lote 2 (actualmente propiedad de la señora INÉS GENOVEVA LÓPEZ), AL ORIENTE: En 10.00 M. con Calle sin nombre (actualmente Calle Alfredo del Mazo) y AL PONIENTE: En 10.00 M. con lote 20 (actualmente propiedad privada); B).- La anotación marginal que se realice por el Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, a favor del actor respecto del predio inscrito actualmente con el folio electrónico número 00205213, partida 177, Volumen 1246, Libro Primero, Sección Primera, y que cuenta con la superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS); C).- La inscripción a favor de CRISTOBAL ROSALES JIMÉNEZ, del inmueble motivo de la usucapación con las medidas y colindancias antes mencionadas ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México; fundándose en los siguientes hechos: 1. Que adquirió el inmueble a usucapir el ocho de enero de 1996 de su causahabiente ANTONIO AMBROCIO ROSALES GUZMAN también conocido como AMBROCIO ROSALES GUZMAN, mediante contrato de donación, el cual fue ratificado en cuanto a su contenido y firma ante el Síndico Procurador Profesor GILBERTO ALVISO TENORIO. Que ha tenido la posesión del inmueble descrito en carácter de propietario, de buena fe, pacíficamente, de manera ininterrumpida y en forma pública y no ha sido perturbado o molestado en la posesión desde la fecha en que lo adquirió. El Juez por autos de fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por autos del diecinueve de septiembre del 2016, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación, deberá de

comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el proceso en su rebeldía, deberá señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRESCIEIS.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1913.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NARCISO SOTO BARRIOS, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 503/2016, las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial mediante la sentencia ejecutoriada de que ha operado a favor del suscrito NARCISO SOTO BARRIOS, la prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del inmueble que más adelante se describe, por haberlo poseído con las condiciones y requisitos que establece el Código Civil invocado en esta demanda, por lo que en su oportunidad deberá inscribirse la sentencia, que este H. Juzgado dicte, ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México a nombre del ocurrente. B) La anotación marginal que se realice por el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito en cuanto al predio que es objeto de esta Usucapación respecto a sus medidas, colindancias y superficie del mismo que se especifican en el hecho 1.- (uno arábigo) de esta demanda; Partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, actualmente identificado con el Folio real Electrónico Número 00160804, ya que estos datos registrales corresponden a lo que fuera propiedad de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., quien a la vez fue causahabiente del suscrito IRINEO QUIROGA ORTEGA, y por ende aún en la Oficina Registral en comento, se encuentran los datos registrales de referencia a nombre de la inmobiliaria primeramente mencionada. C) La inscripción a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Canarios, Número 3, Manzana 20, Fraccionamiento Loma del Rio, Municipio de Nicolás Romero, México, que cuenta con una superficie de 1,363.00 M2 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias que se indican más adelante, ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, y que se deduce del certificado de inscripción que acompaña a esta demanda.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasando este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR

CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1914.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 383/17 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), promovido por DIANA HERNÁNDEZ HILARIO en el que por auto de fecha veinte de abril del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Es el caso que en fecha de 12 de Enero del año 2004, adquirí de la señora JUANA FUENTES RANGEL, mediante contrato de donación el predio ubicado en calle Oaxaca, sin número, Colonia Loma de San Miguel, en el Poblado de San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, actuando en ese instrumento como mi representante dada mi minoría de edad por mi señora madre MARIA GUADALUPE HILARIO FUENTES, lo anterior se aprecia del contenido mismo del mencionado contrato, con las firmas originales, de las personas que intervinieron en su suscripción y que me permito anexar a la presente como el documento base de la presente acción, para debida constancia legal. El inmueble de mi propiedad a inmatricular, tiene una superficie total de 483.50 m2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.87 metros y colinda con MARCELINO FUENTES RANGEL (actualmente MARGARITA VARGAS VEGA), AL SUROESTE: En 9.86 metros y colinda con calle Oaxaca, AL NOROESTE: En 49.15 metros y colinda con CARLA HERNÁNDEZ HILARIO, AL SURESTE: En 48.93 metros y colinda con FELIPE FUENTES RANGEL (actualmente ROSALBA MIROSLAVA FUENTES FLORES). Lo que se deduce de título de propiedad que se exhibe; así como el Certificado de No Inscripción, signado por la C. Registradora de la Oficina Registral de Tlalnepantla, México; específicamente Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial antes mencionado. Dicho inmueble lo he poseído de manera y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propietaria, desde hace más de doce años, tal y como lo acredito con el documento fehaciente ya antes mencionado que me permito anexar a la presente solicitud.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de abril de 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

1915.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete 2017, dictado en el expediente 188/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por CARLA HERNANDEZ HILARIO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de

mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

CARLA HERNANDEZ HILARIO, promueven la INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble UBICADO EN CALLE OAXACA, SIN NÚMERO, COLONIA LOMA DE SAN MIGUEL, EN EL POBLADO DE SAN JOSÉ EL VIDRO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene una superficie de: 483.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 11.04 y colinda con MACELINO FUENTES RANGEL (ACTUALMENTE MARGARITA VARGAS VEGA); al suroeste en 8.61 metros cuadrados y colinda con propiedad CON CALLE OAXACA; al noroeste en 49.54 metros cuadrados y colinda con ALEJANDRO HILARIO FUENTES Y LAURA HILARIO FUENTES; y al SURESTE en 49.15 metros cuadrados y colinda con propiedad de DIANA HERNANDEZ HILARIO. Inmueble que fue adquirido por contrato de DONACIÓN de fecha doce 12 de enero del año dos mil cuatro 2004, celebrado con JUANA FUENTES RANGEL. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.-Validación: el presente edicto se elaboró el día trece de marzo del año dos mil diecisiete 2017, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

1916.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 391/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por MARIO CARMONA PEREZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE AGUASCALIENTES SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL EN EL POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORESTE EN: 20.31 METROS Y COLINDA CON MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ ROCHA (ACTUALMENTE MARIO CARMONA PEREZ),

AL SURESTE EN: 22.02 METROS Y COLINDA CON CALLE AGUASCALIENTES,

AL NOROESTE EN: 15.68 METROS Y COLINDA SERVICIO DE PASO,

AL SURESTE EN: 15.59 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SON NOMBRE,

SUPERFICIE TOTAL: 330.00 M2 (TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS).

Toda vez que en fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, se adquirió del señor GUILLERMO SAAVEDRA SANCIPRIAN mediante contrato de compra-venta del predio ubicado en calle Aguascalientes sin número, Colonia Loma de San Miguel en el poblado de San José el Vidrio Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble del cual tiene la posesión, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo

de la información correspondiente con citación de los colindantes.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete (2017).-Dado en Nicolás Romero, México, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1917.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN LUNA CABRERA, bajo el número de expediente 389/2017 promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, respecto del bien inmueble identificado administrativamente en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE GUERRERO, PRIMERA SECCION, pero también identificado como CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NÚMERO 78, COLONIA VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de doscientos metros cuadrados (200.00 m2), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 METROS CON EL C. DAVID ROJAS (ACTUALMENTE PROPIEDAD DE MARICELA PEREZ PARRA), AL SUR: 10.80 METROS CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE 15.50 METROS CON EL C. FERNANDO PEREZ (ACTUALMENTE CON VALENTIN FLORES PEREZ), AL PONIENTE 20.85 METROS CON CALLEJON. Refiriendo que lo han poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, en carácter de propiedad, desde hace más de dieciséis años.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de quien se sienta afectada con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIERREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1918.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1075/2016, se encuentra radicado el Juicio de Divorcio Incausado, promovido por DENISE MARTINEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, en contra de LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO, admitido por acuerdo de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis en donde se ordenó notificar a la demanda LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO, en fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó girar oficio a diferentes dependencias para la búsqueda y localización de la citada, manifestando que se desconoce el domicilio actual de ésta y tomando en consideración lo anterior por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, previo a las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSIO, el Juez del conocimiento ordenó, notificar a LUIS ENRIQUE MUÑOZ COSMO por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que se tramite en este Juzgado una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, para que se le notifique personalmente la

radicación del presente procedimiento y le corran traslado con las copias simples de dicha solicitud, debidamente selladas, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TRES DIAS, para desahogar la vista que se la da con la multicitada solicitud y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica este Juzgado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Naucalpan, México, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

924-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. AGUSTÍN PÉREZ GARCÍA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 717/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEXCALTENCO" ubicado en CALLE CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, COLONIA LOMA BONITA, CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 20.00 metros y colinda con SIMPLICIO BARRIENTOS GONZÁLEZ, AL SUR 20.00 metros y colinda con CARMELA RAMÍREZ ACTUALMENTE ESTHER MEJÍA URIBE, AL ORIENTE.- 10.00 metros y colinda con CALLE CONSTITUCIÓN y AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con JUAN LÓPEZ ACTUALMENTE JOSÉ ESTEBAN BANDA LÓPEZ, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RUFINO MIRANDA CUADRA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO EN DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 16 DIECISIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS Y 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

374-B1.-16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil diecisiete se le

hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 986/2016 promovido por OMAR TELÉSFORO LANGO VARGAS, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA y TELÉSFORO LANGO PÉREZ Y NATALIO LANGO PEREZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La reclamación judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor "La Prescripción Positiva o Usucapión" respeto, del bien inmueble en el lote 10, manzana 92, de la segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Monte Everest número 5, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Ecatepec de Morelos, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE EN 8.00 MTS. COLINDA CON MONTE EVEREST, AL SUR EN 8.00 MTS. COLINDA CON LOTE 31, AL ORIENTE EN 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 11, AL PONIENTE EN 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 9 Y 32, SUPERFICIE TOTAL 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS); b).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, en la que se mencione que de POSEEDOR ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO, del bien inmueble antes descrito, c).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de la demandada persona moral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la PARTIDA 266, VOLUMEN 191, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, con folio real electrónico 00336004, respecto del inmueble antes mencionado; c).- La inscripción a favor del suscrito, del inmueble motivo del presente juicio de prescripción "usucapión". Quedando bajo los siguientes hechos: 1.- El inmueble objeto el presente juicio se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Ecatepec de Morelos; 2.- El suscrito OMAR TELÉSFORO LANGO VARGAS, me encuentro en posesión pacífica, pública y continua, a título de dueño de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 9 de junio del año 2004, del inmueble antes descrito; 3.- La causa originadora de mi posesión fue la venta que hiciera a favor del suscrito los señores TELÉSFORO LANGO PÉREZ y NATALIO LANGO, lo cual acreditado con el contrato de compraventa del año 2004, mismos que adquirieron el inmueble motivo del presente juicio en fecha 14 de noviembre de 1975, como se acredita con el contrato que les expidiera IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. por medio del cual les fuera transmitida la propiedad de dicho inmueble; 4.- Cabe resaltar que durante la tramitación del certificado de inscripción sobre el inmueble, se desprendió la existencia de un deterioro de la partida número 266 del volumen 191 del libro primero, sección primera, por la que se realizó la reposición de partida con número de folio real electrónico 00336004, por lo que en la actualidad es posible conocer la existencia de anotación marginal respeto al Municipio al que se encuentra inscrito el inmueble que motiva el presente juicio, lo que se acredita con el certificado de inscripción de fecha 21 de septiembre del 2016 sigo manifestando que el inmueble motivo del presente asunto en la actualidad tiene un valor comercial de \$430.000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN

JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS, FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

377-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 349/2017, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ANA ELIZABETH BECERRA ESTRADA, sobre el inmueble consistente en un terreno ubicado en CUAHTEMOC S/N, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 212.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 35.90 metros colinda con la propiedad de FERNANDO RIZO FUENTES; AL SUR: 35.90 metros colinda con JOSE LUIS DIAZ GONZALEZ ITURBE; AL ORIENTE: 5.90 metros colinda con CALLE CUAHTEMOC S/N, SAN JOSE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE: 5.90 metros colinda con la PROPIEDAD DE HIPOLITO TRINIDAD ESTRADA SANCHEZ; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1905.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente: 275/2017, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CARLOS BAEZA LOPEZ, respecto de un Bien inmueble ubicado en la calle MARGARITA MAZA DE JUAREZ, SIN NUMERO COLONIA BENITO JUAREZ EN EL ORO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.70 metros colinda con Felisa Soto López, actualmente con Isaac Ocaña Esquivel.

AL SUR: 17.35, colinda con Calle Margarita Maza de Juárez.

AL ORIENTE: tres líneas 8.27 metros, 1.66 metros, 4.34 metros colinda con Gustavo Martínez Cruz.

AL PONIENTE: 21.91 metros, Colinda con Antonio Gómez Rodríguez actualmente Bulmaro Soto Jiménez, Terreno que cuenta con una superficie total de 263.72 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1900.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 394/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JOSEFINA GONZÁLEZ DE LA RIVA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle San Antonio Abad, Sur sin número, en el paraje denominado "Fracción 70", Colonia San Isidro en el Municipio de Chapultepec, México, que tiene la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 cuarenta metros y colinda con Elvira Hernández Zetina, AL SUR: 40.00 cuarenta metros y colinda con paso de servidumbre y/o calle descrita en la cláusula tercera del documento base de la acción, AL ORIENTE: 11.00 once metros, y colinda con Mariano Beltrán Angeles, AL PONIENTE: 11.00 once metros y colinda con calle San Antonio de Abad Sur. Con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1902.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTÍN GIL GONZÁLEZ y MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS PEÑA expediente número 481/2015, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto en audiencia de fecha tres de abril del año en curso que en su parte conducente dice:

"...PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, respecto del bien inmueble consistente en: DEPARTAMENTO NÚMERO UNO, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE

MARGARITAS, NÚMERO OFICIAL TREINTA Y UNO, LOTE DIECISÉIS, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO DENOMINADO JARDINES DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (\$292,000.00/100 M.N.) DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo..." CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ABRIL DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

1903.- 16 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 348/2017, FERNANDO RIZO FUENTES, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, Colonia San José, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 35.90 metros con C. Jorge Peñanegra; al sur: 35.90 metros y colinda con Ana Elizabeth Becerra Estrada; al oriente: 5.90 metros colinda con Cuauhtémoc s/n, Colonia San José, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, y al poniente: en 5.90 metros y colinda con Hipólito Trinidad Estrada Sánchez. Superficie total aproximada de 212.00 m² (Doscientos doce metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete.-Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1906.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 532/2017, la señora ELOINA TAMARA NAVARRETE GONZALEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: tres líneas la primera de poniente a oriente 50.00 metros, la segunda dobla al noroeste y mide 25.00 metros, continuando en la tercera al este mide 20.00, metros, colinda antes con Arroyo, actualmente con Vereda sin nombre; AL SUR: 87.00 metros antes con Arroyo, actualmente con camino Sin nombre; AL ORIENTE: 55.00 metros, con Constantino Cisneros Angeles; AL PONIENTE: 36.00 metros con Eloina Tamara Navarrete González y Privada Sin Nombre, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,758.67 METROS CUADRADOS. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un

periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación de edicto. Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de Abril de dos mil diecisiete (27).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1901.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1482/2016.

TORIBIO HERNÁNDEZ CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TEQUICALCO", UBICADO EN SANTA CATARINA MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.85 metros con AVENIDA CUAUHTEMOC, AL SUR: 14.05 metros y colinda REMEDIOS VENEGAS, AL ORIENTE: 48.90 metros y colinda con JACOBO HERNÁNDEZ MENESES, AL PONIENTE: 40.45 metros con ISABEL HERNÁNDEZ CRUZ. Con una superficie de 684.20 metros cuadrados aproximadamente; y que lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado en fecha veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y seis de ROSA CRUZ VILLARON.- -----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- ----- DOY FE.- ----- -PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZALEZ.-RÚBRICA.

375-B1.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL Y PENAL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 626/2012, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE RODRIGUEZ ORTEGA, en contra de JUAN ANGEL CORTES TREJO, se señalan de nueva cuenta las DOCE 12 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS 26 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: 1).- UN GATO DE PATIN, COLOR NARANJA, DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA CENTIMETROS DE LARGO, EN REGULARES CONDICIONES DE USO, 2.- UNA LAMPARA DE TIEMPO COLOR PLATA "ADVANCE TIMING ANALYZER, MODELO 4071, EN REGULARES CONDICIONES DE USO Y 3).- UN EQUIPO DE SONIDO "STEREO POWEL AMPLIFIER" PA100600W, COLOR NEGRO EN REGULAR ESTADO Y UN ECUALIZADOR COLOR NEGRO, MARCA SOUN TRACK, MODELO SD M200, SERIAL 030805108, EN REGULAR ESTADO DE USO; sirviendo como base para el remate el valor comercial de la cantidad de \$3,130.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio

considerado por el perito tercero en discordia en su dictamen, por lo que, convóquense postores a través de edictos que se publicarán un periódico de mayor circulación de esta entidad por TRES VECES dentro de TRES 3 DÍAS de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS HÁBILES, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos en la forma antes indicada, los cuales quedan a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal, previniéndose al accionante a efecto de que cumpla con las publicaciones ordenadas en el presente proveído a efecto de que se lleve a cabo la almoneda de remate apercibido que en caso de que no hacerlo, no se llevará a cabo la misma por causas imputables al actor.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete 07 de abril del dos mil diecisiete.-Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. ROSA ICELA BÁRCENAS RAMÍREZ.-RÚBRICA.

925-A1.- 16, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciario del FIDEICOMISO F/250295, antes HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de DOMINGO AMADOR ZARATE expediente número 546/2009, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de cuatro de abril del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien ubicado en VIVIENDA "C" UBICADO EN LA CALLE PRIVADA DE GRANADA MANZANA 7, LOTE 12, COLONIA SANTA TERESA III, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO y el ubicado en LA VIVIENDA "D" DE LA CALLE PRIVADA DE GRANADILLA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9 NUEVE DE LA MANZANA 7 SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,. Siendo el precio el rendido por el perito designado por la parte actora por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Por edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "LA JORNADA", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del juzgado exhortado y en un periódico local. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- RÚBRICA.

1923.- 16 y 26 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SRIA: "A".

EXP. 267/2015.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/250295 en contra de ARTEMIO LÓPEZ URBIETA, ARTEMIO LÓPEZ DE LA CRUZ Y FLORENCIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, LA CIUDADANA ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL ELVIRA CARVAJAL RUANO, JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, ordenó para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalen las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, del bien inmueble materia del remate y que se identifica como inmueble ubicado Vivienda de Interés Social marcada con el número 4 construida sobre el lote número 50 de la Manzana 52 del Conjunto urbano de Tipo Mixto (Habitacional Social Progresivo Comercial y de Servicios) denominado "Los Héroes Tecámac II" Sección Jardines ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: PLANTA BAJA con superficie de 35.04 metros cuadrados, AL SUR: En 2.99 metros con propiedad particular; AL OESTE: En 12.50 metros con propiedad privada, AL NORTE: En 2.99 metros con área común jardinada; AL ESTE: En 7.10 metros con casa 3, AL SUR: En 1.50 metros con patio de servicio; AL ESTE: En 0.70 metros con patio de servicio; AL SUR: En 0.40 metros con patio de servicio; AL ESTE: En 1.00 metros con patio de servicio, AL NORTE: En 1.00 metros con su patio de servicio; AL ESTE: En 0.60 metros con su patio de servicio; AL NORTE: En 0.90 metros con su patio de servicio AL ESTE: En 3.10 metros con casa tres, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN Y EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

CIUDAD DE MÉXICO, a veintinueve de marzo del 2017.- LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "A", MAESTRA MARTINA SAULA ARMAS LUNA.- RÚBRICA.

1924.- 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN; CALLE HIDALGO NUMERO 34, COLONIA TEQUESQUINAHUAC. EN TLALNEPANTLA. ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL COMO LOTE 2, UBICADO EN LA CALLE DE BENITO JUÁREZ NUMERO 28, ESQUINA CALLE HIDALGO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Se hace saber que SERHIO AGUSTIN POSADAS BERNAL, RAFAEL GONZÁLEZ MARCOS JESUS, FELIPE CANO ARROYO, CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN Y DOMINIO, ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, promueven Extinción de Dominio, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 02/2016, en contra: BLANCA MANUELA ENRIQUEZ CAMACHO, VENICIO FLORES HERNANDEZ Y SONIA IRENE GUERRERO DAVILA, de quien reclama las siguientes Prestaciones; 1.- La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de una fracción del inmueble ubicado en: Calle Hidalgo número 34, Colonia Tequesquihuac, en Tlalnepantla, Estado de México. Identificado por el Instituto de la Función Registral como lote 2, ubicado en la calle de Benito Juárez número 28, esquina Calle Hidalgo en Tlalnepantla, Estado de México; 2.- La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto; 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral; 4.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1.- El doce de junio de dos mil catorce, siendo aproximadamente las siete horas con veinte minutos, la víctima de sexo masculino de identidad reservada con iniciales J.G.C. se encontraba dormido en su domicilio cuando fue despertado por los gritos de cuatro sujetos de sexo masculino que se encontraban en el interior de su casa, quienes amarraron a su familia y los encerraron en uno de los cuartos...; 2.- El doce de junio de dos mil catorce, refiere la víctima que en dicha fecha cuando se disponía a salir de su domicilio para llevar a sus hijas a la escuela, abrió el portón de su domicilio, cuando ingresaron a su domicilio tres sujetos de sexo masculino con armas de fuego, que él y su familia fueron amarrados y encerrados en un cuarto, saliendo posteriormente de su casa llevándose consigo a su hijo de identidad reservada con iniciales J.G.C. que a las once aproximadamente recibió una llamada telefónica donde le dijeron que tenían a su hijo y que debía de pagar el rescate tres millones de dólares... ; 3. -El doce de junio de dos mil catorce el Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro con sede en Tlalnepantla, Estado de México, dio inicio a la carpeta de investigación número 625590840015114, por el hecho ilícito de SECUESTRO... ; 4.- Mediante proveído veinticuatro de junio de dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro con sede en Tlalnepantla, Estado de México, acordó remitir copias certificadas de la carpeta de investigación 625590840015114...; Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, a fin de notificar a QUIÉN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico y en el boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentar a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de

Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Dox Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.- RÚBRICA.

1922.- 16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GREGORIO RAMÍREZ ANAYA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 377/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "IXTLALPAN", ubicado en Calle Veinte de Noviembre, número 47, en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, Que manifiesta Que el día Quince de julio de dos mil nueve, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe: inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 379.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE de 33.70 metros y colinda IGNACIA LÓPEZ MARTÍNEZ, ACTUALMENTE NOÉ CIPRIANO BADILLO BAÑOS, AL SUR EN CUATRO LINEAS la primera de 13.98 y colindando con CALLE NIÑOS HEROES, la segunda línea de 3.35 y colindando con MARIO ALBERTO VAZQUEZ, la tercera línea de 13.30 y colindando con ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ, y la cuarta de 5.93 y colindando con MARIO ALBERTO VAZQUEZ; y AL ORIENTE de 6.35 metros colindando con ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ, AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS, la primera de 2.45 metros colindando con CALLE NIÑOS HEROES, y la segunda de 10.95 metros y colindando con CERRAD VEINTE DE NOVIEMBRE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

373-B1.- 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ, PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA y ANTONIA LEONILA BRAVO HUEY que en el expediente marcado con el número 1253/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, SONIA LOPEZ OLVERA y ALEJANDRO ARENAS HERNANDEZ le demanda A) La Usucapión del inmueble denominado Ex ejido Ayotla, zona 12, manzana 1008, lote 14, colonia Alfredo del Mazo, perteneciente al Ex Ejido de Ayotla anteriormente municipio de Chalco Estado de México actualmente ubicada en Calle Poniente 08, Manzana 1008, Lote 14, Colonia Alfredo del Mazo Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 19 metros con lote 15 al Sureste 20 metros con lotes 05 y 06 al Suroeste 19 metros con lote 13 y al Noroeste 19.85 metros con San Francisco actualmente calle

Poniente 08, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ y PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Bajo la Partida 08, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de Abril de 1990, con número de folio real electrónico 00067043. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- Con fecha 04 de enero de 2001 los actores adquirieron mediante contrato privado de compraventa fungiendo como vendedora ANTONIA LEONILA BRAVO HUEY respecto del inmueble que se ha descrito, haciéndole entrega en ese momento de la posesión del mismo. 2.- Dicho inmueble lo ha poseído desde el día cuatro 04 de enero de 2001 en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- El bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco a nombre de LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ y PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA bajo la partida ya referida. 4.- Durante todo el tiempo que los actores han poseído el inmueble han realizado los arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo, además de que los vecinos se han dado cuenta de que dicho inmueble es de ellos y que son los únicos que ejercen actos de dominio desde hace más de quince años. 5.- En atención de que el inmueble objeto del presente juicio lo han poseído los promoventes durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para Usucapir es por eso que demandan de los demandados el cumplimiento de las prestaciones referidas. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete 07 de abril de dos mil diecisiete se emplaza a LIDIA NARVAEZ RODRIGUEZ, PALADIO BOLAÑOS ESPINOZA y ANTONIA LEONILA BRAVO HUEY por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZALEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE 2017; LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.- RÚBRICA.

376-B1.- 16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 433/2017.

IGNACIO ALEJANDRO VAZQUEZ ISLAS, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA ESQUINA QUE CONFORMAN LAS CALLES DE TECALCAPA O SANTA MARTHA ACTUALMENTE LOS JUNCOS Y AVENIDA TEXCOCO, EN SANTIAGO CUAUTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y

COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES; AL NORTE: 47.60 METROS Y LINDA CON GERARDO LOPEZ, ACTUALMENTE AL NORTE 42.37 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE GERARDO LOPEZ, ACTUALMENTE SEÑORA MARIA DONAJI VELAZQUEZ ORDUÑA, EL CUAL SE UBICA COMO PREDIO 9, AL SUR 47.60 METROS LINDA CON CAMINO SANTA MARTHA ACTUALMNTNTE 42.23 METROS, LINDA CON CAMINO A SANTA MARTHA, ANTES TAMBIEN CONOCIDO COMO TECALCAPA, ACTUALMENTE LOS JUNCOS, AL OESTE 45.60 METROS Y LINDA CON JORGE VARGAS ALCARAS, ACTUALMENTE 40.45 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE JORGE VARGAS ALCARAS, EL CUAL SE UBICA COMO PREDIO NUMERO 8, AL ESTE 45.60 METROS Y LINDA CON AVENIDA TEXCOCO, ACTUALMENTE 40.45 METROS CON LA AVENIDA TEXCOCO, CON UNA, SUPERFICIE ACTUALMENTE APROXIMADA DE 1.667.00 METROS CUADRADOS; FUNDANDO SU PRETENSIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, 2017, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SUSCRITO CON LEONOR ROLDAN VAZQUEZ Y JULIO SALINAS CASIANO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACION JUDICIAL SE TRATA, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES: ENCONTRANDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.- RÚBRICA.

923-A1.- 16 y 19 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 27520/22/2017, El o la (los) C. ANTONIO ALVAREZ MENDOZA Y GUILLERMINA RODRIGUEZ ESCOBAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, BARRIO DEL SALITRE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 7.21 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ARNULFO ALVAREZ TAPIA Y 2.04 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE ALVAREZ TAPIA; Al Sur: 9.95 MTS. Y COLINDA CON EL SR. MARGARITO VELASCO; Al Oriente: 17.19 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ENRIQUE ALVAREZ TAPIA; Al Poniente: 16.76 MTS. Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Superficie Aproximada de: 163.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 2 de MAYO del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1925.- 16, 19 y 24 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 25750/110/2016, El o la (los) C. AUGUSTO GARCÍA ILLENES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE INDEPENDENCIA S/N, BARRIO DE EL SALITRE, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 53.18 METROS CON EL SEÑOR LAUREANO GARCIA NUÑEZ; Al Sur: 23.00 METROS CON EL SEÑOR AGUSTIN OSORNIO VARNAES; Al Oriente: 29.00 METROS CON LA CALLE INDEPENDENCIA; Al Poniente: 29.00 METROS CON EL SEÑOR AGUSTIN OSORNIO VARNAES; Superficie Aproximada de: 927.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 25 de ABRIL del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1925.- 16, 19 y 24 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27522/24/2017, El o la (los) C. FRANCISCO ALVAREZ MENDOZA Y OLIVIA RODRIGUEZ ESCOBAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, BARRIO DE EL SALITRE, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE BENITO JUAREZ; Al Sur: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 0.34 MTS. Y COLINDA CON SABINA ALCALA SUAREZ Y LA SEGUNDA DE 8.30 MTS. Y COLINDA CON EL SR. FELIPE ALVAREZ MENDOZA; Al Oriente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 4.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 13.18 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 7.74 MTS. Y LA SEGUNDA DE 8.80 MTS. Y COLINDA CON SABINA ALCALA SUAREZ; Superficie Aproximada de: 116.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de MAYO del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1925.- 16, 19 y 24 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 27521/23/2017, El o la (los) C. FELIPE ALVAREZ MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE BENITO JUAREZ S/N, BARRIO DE EL SALITRE MUNICIPIO Y DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 8.30 METROS CON EL SEÑOR FRANCISCO ALVAREZ MENDOZA; Al Sur: 7.37 METROS CON EL SEÑOR MARGARITO VELASCO; Al Oriente: 16.78 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 16.76 METROS CON MARÍA ANGELICA Y ADRIANA BEATRIZ ALCALA SUAREZ; Superficie Aproximada de: 131.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 02 de MAYO del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1925.- 16, 19 y 24 mayo.

EXP. 21072/22/2016 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A JUANA ACACIO VERA QUIEN ES EL COLINDANTE ACTUAL POR EL VIENTO ORIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR MARIANA GARCIA PEREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA FINCA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS), CON CAMINO VECINAL DE 7.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), CON CARLOS AGUILAR LOZANO, AL ORIENTE: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON JUANA ACACIO VERA, AL PONIENTE: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON VICTOR GUADARRAMA BRAVO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TENANCINGO, MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2017.- C. REGISTRADOR, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1926.- 16 mayo.

EXP. 21072/22/2016 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A NOTIFICAR A VICTOR GUADARRAMA BRAVO QUIEN ES EL COLINDANTE ACTUAL POR EL VIENTO PONIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR MARIANA GARCIA PEREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA FINCA, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.00 METROS (VEINTE METROS), CON CAMINO VECINAL DE 7.00 METROS DE ANCHO, AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), CON CARLOS AGUILAR LOZANO, AL ORIENTE: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON JUANA ACACIO VERA, AL PONIENTE: 25.00 METROS (VEINTICINCO METROS), CON VICTOR GUADARRAMA BRAVO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, TENANCINGO, MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2017.- C. REGISTRADOR, LIC. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- RÚBRICA.

1926.- 16 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 304469/13/2016, El o la (los) C. GUSTAVO ARZATE DE LA VEGA Y ARTURO DE LA VEGA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MIGUEL ALLENDE LOTE 155 MANZANA 56 COLONIA SAN FERNANDO MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: Al Norte: mide 10.00 metros (diez metros) colinda con propiedad de Ernesto Ortiz, Al Sur: mide 10.00 metros (diez metros) colinda con calle San Miguel Allende, Al Oriente: mide 20.00 metros (veinte metros) colinda con propiedad privada, Al Poniente: mide 20.00 metros (veinte metros) colinda con propiedad del señor Crescenciano González. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 19 de abril del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

1904.- 16, 19 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 128489, de fecha 17 de abril del año 2017, los señores RICARDO GARCIA TELLEZ y CARLOS GARCIA TELLEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GRACIELA TELLEZ UREÑA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 18 de abril del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

918-A1.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,079**, volumen **1,153**, del 26 de Abril del 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, compareciendo los señores MARÍA ALEJANDRA ROSALES HERNÁNDEZ, SILVIA MOCTEZUMA HERNÁNDEZ y RICARDO MOCTEZUMA HERNÁNDEZ a título de "**HEREDEROS y LEGATARIOS**" y el último a título "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 09 de Mayo de 2017.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO

1910.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **58,095**, volumen **1,153**, de fecha 03 de Mayo de 2017, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ODIAS CENTENO CORDERO**, compareciendo los señores **NAHUM CENTENO BENITEZ Y MEDARDO CENTENO BENITEZ**, a título de “**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**” y el propio señor **NAHUM CENTENO BENITEZ**, a título de “**ALBACEA**”, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.
1909.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **58,006**, volumen **1,152** de fecha 29 de Marzo de 2017, los señores **EDUARDO GUILLERMO MICHEL RAMIREZ**, **EDUARDO** y **GUILLERMO** ambos de apellidos **MICHEL GOMEZFLORES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MERCEDES ELIZABETH GOMEZFLORES LOPEZ**, también conocida como **MERCEDES ELIZABETH GOMEZ FLORES LOPEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 10 de Agosto de 1996.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 05 de Mayo de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1908.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **57,717**, volumen **1,145** de fecha 24 de Noviembre de 2016, los señores **HUMBERTO PIÑA**, **ANA LILIA**, **JOSE HUMBERTO**, **FREDY** e **IDEIMID LLADMARED** todos de apellidos **PIÑA CERON**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ZENAIDA CERON PEREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 04 de octubre de 1993.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 05 de Mayo de 2017.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.
1907.-16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **69,370 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA**, VOLUMEN **960 NOVECIENTOS SESENTA ORDINARIO**, FOLIOS **083 AL 084**

CERO OCHENTA Y TRES AL CERO OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FACUNDO MEDRANO TIRADO**, A SOLICITUD DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDRANO ALONSO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **MAURO FRANCISCO IRETA MEDRANO**, EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA Y HEREDERO DE LA REFERIDA SUCESIÓN**, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS HEREDEROS DE LA MISMA SUCESIÓN, LOS SEÑORES **MAURO IRETA ALFARO**, **MIGUEL ÁNGEL IRETA MEDRANO**, **FACUNDO IRETA MEDRANO**, **VIRIDIANA GUADALUPE IRETA MEDRANO** Y **THALÍA SOFÍA IRETA MEDRANO**, TODOS EN SU CARÁCTER DE **PRESUNTOS HEREDEROS**, CON LA COMPARENCIA DE LOS SEÑORES **JESÚS MEDRANO OLIVARES** Y **ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR**, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDRANO ALONSO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **MAURO FRANCISCO IRETA MEDRANO**, EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA Y HEREDERO DE LA REFERIDA SUCESIÓN**, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LAS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDRANO ALONSO**, CON LA CUAL ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E .

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1898.- 16 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **69,371 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO**, VOLUMEN **951 NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO ORDINARIO**, FOLIOS

074 AL 075 CERO SETENTA Y CUATRO AL CERO SETENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR UBALDO GARCÍA SANDOVAL, A SOLICITUD DE LA SEÑORA GUILLERMINA ARRIETA BUENDÍA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS ROCÍO GARCÍA ARRIETA Y JACQUELINE GARCÍA ARRIETA, TODAS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORAS GUILLERMINA ARRIETA BUENDÍA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LAS SEÑORAS ROCÍO GARCÍA ARRIETA Y JACQUELINE GARCÍA ARRIETA, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LAS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LAS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1898.- 16 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 69,364 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, VOLUMEN 954 NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ORDINARIO, FOLIOS 073 AL 074 CERO SETENTA Y TRES AL CERO SETENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA YOLANDA LUNA ZUÑIGA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VICTORIA BUENDÍA LUNA,

JOSÉ ELÍAS BUENDÍA LUNA Y ENRIQUE BUENDÍA LUNA, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES VICTORIA BUENDÍA LUNA, JOSÉ ELÍAS BUENDÍA LUNA Y ENRIQUE BUENDÍA LUNA, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LAS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1898.- 16 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 69,372 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN 952 NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ORDINARIO, FOLIOS 078 AL 079 CERO SETENTA Y OCHO AL CERO SETENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA ANTONIETA ORDOÑEZ MACEDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y EL SEÑOR EFRAÍN GONZÁLEZ ORDOÑEZ, AMBOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES MARÍA ANTONIETA ORDOÑEZ MACEDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y EL SEÑOR EFRAÍN GONZÁLEZ

ORDOÑEZ, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LAS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

1898.- 16 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 128464, de fecha 06 de abril del año 2017, los señores VICTOR HUGO SORIANO VARGAS, MARIA AZUCENA SORIANO VARGAS, LEONARDO SORIANO VARGAS y LUZ MARIA VARGAS AGUIRRE, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de EMILIO SORIANO RAMOS, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de abril del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

919-A1.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

10 de abril del 2017

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 47180 de fecha 18 de Enero del 2017, el señor ISRAEL ANDA JUAREZ radico ante la

fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA JUAREZ SALAS, habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

922-A1.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 128541, de fecha 27 de abril del año 2017, los señores J(SIC) GUADALUPE PASTRANA SANCHEZ, ALFREDO PASTRANA SANCHEZ, MAGDALENA PASTRANA SANCHEZ, JESUS PASTRANA SANCHEZ y MARIA DE JESUS PASTRANA SANCHEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSEFINA SANCHEZ PUENTE, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de abril del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

920-A1.- 16 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **37,266**, Volumen **816**, de fecha 28 de Marzo de 2017. Otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la herencia del señor **CARLOS GUSTAVO CUELLAR ANGULO**, a solicitud de la señora **SUSANA MARÍA ALVAREZ Y CAÑIZALES** también conocida con los nombres de **SUSANA MARÍA ALVAREZ CAÑIZALES** y **SUSANA ALVAREZ Y CAÑIZALES**, como única y universal heredera y albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL EDO. DE MEX.

917-A1.- 16 y 25 mayo.

Enlaces Terrestres Metropolitanos, S.A. de C.V.



03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 11 DE MAYO DEL 2017.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **PRIMERA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA ORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.-ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO **27 DE MAYO DE 2017** EN PUNTO DE LAS **8:45 A.M.** EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

ATENTAMENTE

RAQUEL MAYA ARROYO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS, SIN ACOMPAÑANTE.

916-A1.-16 mayo.

Enlaces Terrestres Metropolitanos, S.A. de C.V.



03-A ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

HUIXQUILUCAN MEXICO A 11 DE MAYO DEL 2017.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE REALIZA LA **SEGUNDA** CONVOCATORIA PARA LA **ASAMBLEA ORDINARIA** A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS, S.A. DE C.V." RUTA 03-A BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES Y DE DOS ESCRUTADORES
- 3.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 4.-ASUNTOS GENERALES

CITA SABADO **27 DE MAYO DE 2017** EN PUNTO DE LAS **9:45 A.M.** EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA UBICADAS EN LA CALLE MONTEVIDEO LOTE 6 MANZANA 67 EN LA COLONIA LAS CANTERAS, HUIXQUILUCAN MEXICO.

ATENTAMENTE

RAQUEL MAYA ARROYO
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

NOTA: UNICAMENTE SOCIOS, SIN ACOMPAÑANTE.

916-A1.- 16 mayo.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 35 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 3, 14, fracción XIV y 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 fracción II, 3, 25 fracción II y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; **Contestación de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, signado por el Director General Jurídico y Consultivo, al escrito de petición presentado por JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE LA CONTESTACIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA CONTESTACIÓN
DGJC/EP/16/2017	JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA	Notificación Personal de la CONTESTACIÓN de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, al escrito de petición presentado por JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Contestación de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>Que el artículo 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, establece que al frente de la Dirección General de Administración de esta Institución, habrá un Director General, quien se auxilia de las unidades administrativas y servidores públicos para el cumplimiento de sus atribuciones y tendrá entre otras atribuciones la de realizar la liquidación y pago de las remuneraciones a los servidores públicos de esta dependencia, de conformidad con la normatividad vigente, así como la aplicación de los descuentos procedentes, previa consulta con la Dirección General Jurídica y Consultiva cuando la liquidación y pago derive de algún juicio.</p> <p>En consideración a lo anterior, y toda vez que su solicitud se encuentra encaminada a que se liquide su finiquito, por motivo de haber terminado su relación laboral con esta Fiscalía General de Justicia del Estado de México; hago de su conocimiento que su escrito de petición se remitirá al Director General de Administración de esta Institución, a efecto de que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones se avoque al conocimiento de los hechos que manifiesta dentro de su escrito de fecha siete de abril de dos mil diecisiete y determine lo que en derecho corresponda.</p> <p>Para tal efecto, procedáse a girar oficio al Director General de Administración, para los efectos legales correspondientes y adjúntese copia simple del escrito de petición que se contesta.</p> <p>Ahora bien, no omito precisar que para dar cabal cumplimiento al pago de su finiquito, se requiere del auxilio de diversas autoridades administrativas que no se encuentran subordinadas ni dependen orgánicamente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como lo son la Dirección de Remuneraciones al Personal y la Dirección General de Tesorería, ambos dependencias dependientes del Gobierno del Estado de México; última dependencia señalada que es la que se encuentra facultada para la expedición de los contra recibos correspondientes, por pagos diversos de acuerdo al artículo 31 fracciones X, XII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>En efecto, el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, establece una serie de procedimientos, para la emisión de cheques que se expidan por concepto de finiquito, como en el caso en particular acontece, procedimiento que para mejor comprensión se señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La Coordinación administrativa o su equivalente (en el caso en particular la Subdirección de Administrativa de Personal dependiente de la Dirección de Administración de la Institución) elabora y requisita el recibo de caja, en base al finiquito a que tenga derecho el beneficiario, una vez elaborado éste, se remite a la Dirección de Remuneraciones al Personal del Gobierno del Estado de México. 2.- La Dirección de Remuneraciones al Personal, recibe el recibo de caja correspondiente, lo verifica y autoriza, devolviendo nuevamente a la Coordinación administrativa o equivalente (Subdirección de Administración al Personal dependiente de la Dirección de Administración de la Institución). <p>La verificación a la que es sujeto el recibo de caja lo es con el objeto de que se pague al beneficiario las cantidades correctas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.- La Coordinación administrativa o equivalente (Subdirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Administración de la Institución), recibe, requisita el recibo de caja, es decir, <u>procede a recabar el nombre y firma del beneficiario, para estar en aptitud de elaborar la caratula de pagos diversos, una vez elaborada ésta procede a ingresar a la Dirección General de Tesorería el recibo de caja.</u> 4.- La Dirección General de Tesorería, recibe, elabora el CONTRA-RECIBO respectivo y programa el pago. Entregando el contra recibo a la Coordinación administrativa o equivalente (Subdirección de Administración al Personal dependiente de la Dirección de Administración de la Institución). 5.- La Coordinación administrativa o su equivalente (Subdirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección de Administración de la Institución), <u>recibe contra recibo y entrega al servidor público.</u> 6.- <u>Así el servidor público recibe contra recibo y se presenta a la Caja General de Gobierno para el pago correspondiente.</u> <p>Notifíquese por edictos a JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, el contenido del presente acuerdo; en términos del artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en razón de que el peticionario no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Entidad Federativa.</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO



Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 35 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 3, 14, fracción XIV y 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 fracción II, 3, 25 fracción II y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; **Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, signado por el Director General Jurídico y Consultivo, al escrito de petición presentado por JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE LA ACUERDO Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/16/2017	JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA	Notificación Personal del ACUERDO de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al escrito de petición presentado por JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA,	Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Illy Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/16/2017. ----- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo representar jurídicamente al Fiscal y en su caso como apoderado legal, a los titulares de las áreas o unidades de la Fiscalía; y las que encomiende el Fiscal General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.----- TERCERO.- Tomando en consideración que el peticionario no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por edictos el contenido del presente acuerdo a JOSE LUIS HERNÁNDEZ CARMONA, en términos de los artículos 25, fracción II y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

1920.- 16 mayo.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 35 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 3, 14, fracción XIV y 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 fracción II, 3, 25 fracción II y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente: **Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, signado por el Director General Jurídico y Consultivo, al escrito de petición presentado por SERGIO GALLARDO REYES, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE LA ACUERDO Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/17/2017	SERGIO GALLARDO REYES	Notificación Personal del ACUERDO de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al escrito de petición presentado por SERGIO GALLARDO REYES.	Acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de SERGIO GALLARDO REYES, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/17/2017.-----</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo representar jurídicamente al Fiscal y en su caso como apoderado legal, a los titulares de las áreas o unidades de la Fiscalía; y las que encomiende el Fiscal General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de SERGIO GALLARDO REYES, que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.-----</p> <p>TERCERO.- Se tiene como autorizados a los Licenciados en Derecho MARK PÉREZ LÓPEZ, VÍCTOR VELÁZQUEZ LUCIO, MIGUEL ENRIQUE OLIVARES MEGCHUN, FRANCISCO ARVIZU RODRÍGUEZ Y DANIEL PALESTINA GARCÍA, para los términos señalados en el artículo 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado; y para oír y recibir notificaciones a los CC. MIGUEL ÁNGEL LARA ORTEGA, TRACY MORALES LORES, ANA LAURA MARTÍNEZ RAMÍREZ, SERGIO SOBERANES DORANTES, ÁNGEL OMAR GARCÍA BARTOLO Y RODRIGO MIGUEL SALGADO.-----</p> <p>CUARTO.- Con fundamento en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requiere al peticionario para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio de esta Entidad Federativa, apercibido que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados ubicados en lugar abierto de las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva.-----</p> <p>QUINTO.- Notifíquese por edictos el contenido del presente acuerdo a SERGIO GALLARDO REYES, en términos de los artículos 25, fracción II y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

1921.- 16 mayo.